

ACTA EXTRA-ORDINARIA NUMERO CATORCE - En la cancha de la Colonia Bonanza de Ayutuxtepeque, a las once horas del día veinticuatro de Noviembre de dos mil veintiuno. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2021-2024, en Sesión de carácter Extra-Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria Olma Areli Asalia Aguirre de Flores Segundo Regidor Propietario Rene Mauricio Reyes Orellana, Tercer Regidor Propietario William Alfredo Al faro Chavez, Cuarta Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, Quinta Regidora Propietaria Cristina Elizabeth Huezo Méndez, Sexto Regidor Propietario Juan Sebastián Orellana López, Séptimo Regidor Propietario Aldo Adalid Castillo Mattel, Octavo Regidor Propietario, Giovanni Alfredo Jiménez Rivas, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente Carlos Eduardo Cuellar, Segundo Regidor Suplente, Giovanni Alexander Ramírez Fabián, Tercer Regidor Suplente Tomás Galdámez Menjívar y Cuarto Regidor Suplente, Fredy Alejandro Matute Renderos.- Existiendo el Quorum para la sesión de este día, el señor Alcalde procede a darle lectura a la agenda de este día para su aprobación que contiene: UNO Comprobación del Quorum y Llamamiento; DOS Oración; TRES Lectura y Aprobación de agenda; CUATRO, Lectura y Aprobación de Acta anterior; CINCO, Punto Único Informe y Solicitud de Alcalde: a) Informe y Solicitud de Síndico Municipal, b) Informe de Encargada de Gestión y Cooperación, c) Informe y Solicitud de Encargada de Presupuesto, d) Compra de Bienes y Contratación de Servicios se procede a la votación y la agenda se aprueba con siete votos a favor y la abstención de los tres Regidores de Nuevas Ideas.- De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los cuatro primeros puntos, la Asistente de la Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO TRECE del doce de Noviembre de dos mil veintiuno, tomando el ACUERDO NUMERO UNO que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, por unanimidad ACUERDA: Ratificar en todo su contenido el ACTA EXTRA ORDINARIA NUMERO TRECE del doce de Noviembre de dos mil veintiuno, a continuación se pasa al QUINTO PUNTO UNICO: Informe y Solicitud de Alcalde.-----

--- ACUERDO NUMERO DOS: El Alcalde Municipal Rafael Alejandro Nóchez Solano informa: Que dado a la reciente actualización que se está realizando en la Municipalidad, respecto a Registro Familiar, Cementerios y la Administración General, es propicio que también se haga una verificación de las Ordenanzas Municipales en General; esto con el objetivo de continuar como una administración eficiente, por lo que sugiere se conforme una Comisión, integrada por el Síndico Municipal, Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente Tributaria y de Servicios.- Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal, con siete votos a favor y las abstenciones de los Regidores de Nuevas Ideas por Mayoría, ACUERDA: Conformar la Comisión para la Revisión, Estudio y Actualización de las Ordenanzas Municipales vigentes, la cual estará integrada por el Síndico Municipal, Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente Tributaria y de Servicios, esto con el objetivo de continuar como una administración eficiente. NOTIFIQUESE.-----

---- En este acto el Regidor Geovanni Alfredo Jiménez Rivas pide la palabra y manifiesta: Que de acuerdo al Artículo Cincuenta y seis, del Código Municipal, se tiene que nombrar a una Secretaria Municipal Interina, El Síndico Municipal responde que la Secretaria Municipal no está incapacitada, es solo cuestión de horas que pidió permiso, espera se incorpore en el transcurso de la sesión; el Regidor Juan Sebastián Orellana López, se adhiere a la observación del regidor Geovanni, sobre la inasistencia de la Licenciada Rosa Gladys Cruz.-----

- a) ACUERDO NUMERO TRES: El Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla informa: 1) Que según Acuerdo número Dos, de Acta Ordinaria número Cinco de fecha siete de Julio del presente año, se acordó recibir por parte del señor -----, parte del pago de la deuda tributaria por compensación, entregando una porción de terreno a la Municipalidad, ubicado en Calle a Ayutuxtepeque, y registrado en el Registro de Bienes y Raíces bajo el número ----- por el precio de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS; 2) Que es necesario realizar trámites de propiedad que fueron sujetos de ese acuerdo, entiéndase dichas acciones como las registrales, levantamientos, contratación de ingeniero y servicios notariales; para tal efecto solicito se me extienda un cheque liquidable por la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El Regidor Tomas Galdámez pregunta donde está ubicado el inmueble, el Síndico Municipal le responde que es el que está justo a la entrada de Ayutuxtepeque por la Colonia Los Robles a mano derecha subiendo.- Vista la anterior solicitud, este Concejo Municipal por unanimidad, ACUERDA: Autorícese a la Tesorera Municipal, para que emita un Cheque Liquidable por la suma de UN MIL (\$1,000.00) DOLARES, con cargo al Fondo Municipal, a nombre del Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, para realizar trámites de propiedad, entiéndase dichas acciones como las registrales, levantamientos, contratación de ingeniero y servicios notariales – NOTIFIQUESE.-----
- b) b) ACUERDO NUMERO CUATRO: La Jefa de Gestión y Cooperación informa: Que según Acuerdo Numero Dos de Acta Ordinaria Numero Catorce de fecha dieciocho de Noviembre del presente año, se acordó que mi persona gestionara y mandara informe en relación a la solicitud de la Señora -----, para ayudar a ella y su hija -----, respecto a un certamen de belleza a realizarse en Cancún México donde participará su hija; informar a este Concejo, que después de verificar las condiciones del evento y la petición de la Señora ----- en cuanto al monto solicitado, veo a bien recomendar a este Concejo Municipal, se brinde ayuda por la cantidad de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$500.00) DÓLARES, que servirán para gastos de estadía y comida de la menor -----.- El Regidor Juan Sebastián Orellana López, menciona que el mes pasado se le dio ayuda a otra familia, igual se le podría ayudar con todo.- Vista la anterior solicitud este Concejo Municipal con la abstención de los Regidores Juan Sebastián Orellana> Aldo Adalid Castillo Martel del Partido Nuevas Ideas y el Regidor Giovanni Alfredo Jiménez Rivas del Partido FMLN, por Mayoría ACUERDA; Autorícese a la Tesorera Municipal, para que emita un Cheque por QUINIENTOS (US\$500.00) DÓLARES, con cargo al Fondo Municipal a nombre de la Señora -----; que servirán para gastos de estadía y comida de la menor ----- (su hija), que ha sido seleccionada a representar a nuestro país EL SALVADOR, EN EL FASHION WEEK INTERNACIONAL INVIERNO 2021, el cual se llevara a cabo en Cancún México del 7 al 10 de diciembre del presente año. NOTIFIQUESE.-----
- c) c) ACUERDO NUMERO CINCO: La Encargada de Presupuestos solicita que se realice una modificación al Acuerdo Numero 10 de Acta Extra Ordinaria 27, de fecha veintidós de Diciembre de Dos Mil Veinte, ya que al realizarse la liquidación del Presupuesto Municipal 2020, en el Sistema SAFiM, es necesario incorporar al presupuesto, los gastos que no se dejaron provisionados en el ejercicio anterior, así como también realizar los respectivos ajustes para el cierre contable; enviando anexa la Onceava Reprogramación al presupuesto con dicha modificación.- Este Concejo Municipal con las abstenciones de los Regidores Cristina Elizabeth Huezo Méndez, Juan Sebastián Orellana, Aldo Adalid Castillo Martel del Partido Nuevas Ideas y el Regidor Giovanni Alfredo Jiménez Rivas del Partido FMLN quien

manifiesta que salva su voto de acuerdo al Art. 45 del Código Municipal, por no conocer la información de la Onceava Reprogramación Por Mayoría, ACUERDA: Emitir el **Decreto Número Once** que contiene, la Modificación de la Onceava Reprogramación al presupuesto dos mil veinte, relacionada en el Acuerdo Número Diez, del Acta Extra Ordinaria Veintisiete, de fecha veintidós de Diciembre de Dos Mil Veinte; ya que al realizarse la liquidación del Presupuesto Municipal 2020, en el Sistema SAFIM, se omitió incorporar al presupuesto, los gastos que no se dejaron provisionados en el ejercicio anterior, así como también realizar los respectivos ajustes para el cierre contable. Quedando de la siguiente manera:

Considerando.

* Que siendo uno de sus principios fundamentales las modificaciones al presupuesto, por ser proyecciones de Ingresos y Egresos.

* Que es necesario reprogramar los específicos presupuestarios, para ejecutar de la mejor manera el presupuesto, acorde a las necesidades Institucionales.

*Que es necesario realizar algunas modificaciones al presupuesto con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos administrativos que la municipalidad posee, por ello se procede a realizar una reprogramación como describo a continuación:

PROGRAMA DE DEPORTE DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2020

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN				AUMENTO	DISMINUCIÓN
		UP	LT	FF	FR		
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	3	2	1	111		\$ 571.55
							\$ 571.55

PROGRAMA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2020

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN				AUMENTO	DISMINUCIÓN
		UP	LT	FF	FR		
54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales	3	2	1	111	\$ 571.55	
						\$ 571.55	

MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2020

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN				AUMENTO	DISMINUCIÓN
		UP	LT	FF	FR		
54111	Minerales No Metalicos y Productos Derivados	3	2	1	111	\$ 10,640.00	
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	3	2	1	111	\$ 6,960.00	
						\$ 17,600.00	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51202	Salarios por Jornal	3	2	1	111		\$ 17,600.00
							\$ 17,600.00

*Que habiendo sido adjudicado el proyecto de "OBRAS DE MITIGACION EN CARCAVAS PROVOCADAS POR TORMENTAS TROPICALES EN COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" por un monto de \$108,290.09, es necesario realizar una Reprogramacion, como describo a continuacion:

"OBRAS DE MITIGACION EN CARCAVAS PROVOCADAS POR TORMENTAS TROPICALES EN COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN							
CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61601	Viales	36	01	1	109	\$ 108,290.09	
							\$ 108,290.09

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN							
CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51901	Honorarios	35	01	1	109		\$ 2,132.86
61699	Obras de Infraestructura Diversas	36	01	1	109		\$ 106,157.23
							\$ 108,290.09

*Que habiendo sido adjudicado el proyecto de "OBRAS DE MITIGACION EN CARCAVAS PROVOCADAS POR TORMENTAS TROPICALES EN COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE" por un monto de \$108,290.09, es necesario realizar una Reprogramacion, como describo a continuacion:

"OBRAS DE MITIGACION EN CARCAVAS PROVOCADAS POR TORMENTAS TROPICALES EN COLONIA SANTISIMA TRINIDAD, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN							
CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61601	Viales	36	01	1	109	\$ 108,290.09	
							\$ 108,290.09

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN							
CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51901	Honorarios	35	01	1	109		\$ 2,132.86
61699	Obras de Infraestructura Diversas	36	01	1	109		\$ 106,157.23
							\$ 108,290.09

*Se solicita una reprogramacion para realizar ajuste contable a los siguientes proyectos:

"CONSTRUCCION DE TRAMO DE CALLE, EN CALLE PRINCIPAL EN COLONIA SANTA RITA 4, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN				AUMENTO	DISMINUCIÓN
		UP	LT	FF	FR		
61601	Viales	3	1	1	111	\$ 16,648.50	
						\$ 16,648.50	

"INSTALACION DE TUBERIAS DE DESAGUES Y CONSTRUCCION DE CANALETAS DE DRENAJE EN PASAJES PEATONALES, COLONIA SANTISIMA TRINIDAD 2° ETAPA, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN				AUMENTO	DISMINUCIÓN
		UP	LT	FF	FR		
61601	Viales	3	1	1	111	\$ 13,447.00	
						\$ 13,447.00	

FONDO FODES

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN				AUMENTO	DISMINUCIÓN
		UP	LT	FF	FR		
61699	Obras de Infraestructura Diversas	3	1	1	111		\$ 30,095.50
							\$ 30,095.50

— ACUERDO NUMERO SEIS: El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano informa: Que la Encargada de Presupuesto ha presentado para su aprobación, la sexta Reprogramación al Presupuesto 2021,1a cual es el consolidado de todas las solicitudes de reprogramaciones que se han presentado hasta la fecha, procediendo a darle lectura al decreto rubro por rubro, titulo de la cuenta y el monto que va a disminuir y o aumentar; al finalizar el Alcalde somete a votación la reprogramación pide la palabra la Regidora Cristina Elizabeth Huevo Méndez y solicita que así como se trae la ejecución presupuestaria, se entregue una copia de la reprogramación para que nosotros podamos tener esos números; en la ejecución hay rubros que ya están ejecutados al cien por ciento, para ver qué criterio tomaron para hacer esta reprogramación; tal vez la persona Encargada pudiera venir y explicar, porque se tomaron esos aumentos y disminuciones; el Señor Alcalde le responde, que en la página web, se puede consultar, porque ahí está la información, Este Concejo Municipal con seis votos a favor, y las abstenciones de los Regidores Cristina Elizabeth Huevo Méndez, Aldo Adalid Castillo Martel, Juan Sebastián Orellana del Partido Nuevas Ideas y el Regidor Giovanni Alfredo Jiménez de FMLN, quien no da su voto manifestando que no cuenta con la Séptima Reprogramación en físico y de conformidad con el Art.45 del Código Municipal, por mayoría ACUERDA: Emitir el DECRETO NUMERO DOCE RATIFICANDO LA SEPTIMA REPROGRAMACIÓN al PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021.- NOTIQUESE.---

Considerando.

*Que siendo uno de sus principios fundamentales las modificaciones al presupuesto, por ser proyecciones de Ingresos y Egresos.

*Que es necesario reprogramar los específicos presupuestarios, para ejecutar de la mejor manera el presupuesto, acorde a las necesidades Institucionales.

*Que es necesario realizar algunas modificaciones al presupuesto con el fin de realizar algunas erogaciones necesarias para el funcionamiento de la municipalidad, por ello se procede a realizar una reprogramación como describo a continuación:

FONDO DE EMERGENCIA, RECUPERACION Y RECONSTRUCCION ECONOMICA

		RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN				AUMENTO	DISMINUCIÓN
CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR		
54101	Productos Alimenticios para Personas	35	1	1	109	\$ 1,218.00	
54107	Productos Quimicos	35	1	1	109	\$ 4,000.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	35	1	1	109	\$ 2,000.00	
						\$ 7,218.00	
		RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN				AUMENTO	DISMINUCIÓN
CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR		
54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales	35	1	1	109		\$ 7,218.00
							\$ 7,218.00

MITIGACION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS 2021

		RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN				AUMENTO	DISMINUCIÓN
CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR		
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	3	2	1	120	\$ 161.75	
						\$ 161.75	
		RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN				AUMENTO	DISMINUCIÓN
CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR		
54104	Productos Textiles y Vestuarios	3	2	1	120		\$ 161.75
							\$ 161.75

AYUDA A LAS COMUNIDADES Y PERSONAS 2021

		RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN				AUMENTO	DISMINUCIÓN
CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR		
54103	Productos Agropecuarios y Forestales	3	2	1	120	\$ 5,000.00	
						\$ 5,000.00	
		RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN				AUMENTO	DISMINUCIÓN
CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR		
54111	Minerales No Metalicos y Productos Derivados	3	2	1	120		\$ 5,000.00
							\$ 5,000.00

PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO 2021

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54201	Servicios de Energía Eléctrica	3	2	1	120	\$ 19,000.00	
						<u>\$ 19,000.00</u>	

MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO 2021

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN							
CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54119	Materiales Eléctricos	3	2	1	120	\$ 1,100.00	
						<u>\$ 1,100.00</u>	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN							
CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	3	2	1	120		\$ 1,100.00
							<u>\$ 1,100.00</u>

PAGO A MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SÓLIDOS 2021

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN							
CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	3	2	1	120	\$ 11,650.00	
						<u>\$ 11,650.00</u>	

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS RECOLECTORES DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2021

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN							
CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54316	Arrendamiento de Bienes Muebles	3	2	1	120	\$ 250.00	
61108	Herramientas y Repuestos Principales	3	2	1	120	\$ 9,000.00	
						<u>\$ 9,250.00</u>	

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN							
CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54109	Llantas y Neumáticos	3	2	1	120		\$ 1,910.00
							<u>\$ 1,910.00</u>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2021

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN							
CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
61108	Herramientas y Repuestos Principales	3	2	1	120		\$ 3,940.00
							<u>\$ 3,940.00</u>

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE SERVICIO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2021

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
54109	Llantas y Neumaticos	3	2	1	120		\$ 1,400.00
54302	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos	3	2	1	120		\$ 1,000.00
61108	Herramientas y Repuestos Principales	3	2	1	120		\$ 1,000.00
							\$ 3,400.00

PROGRAMA DE JUVENTUD Y EDUCACION PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2021

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51901	Honorarios	3	2	1	120		\$ 1,950.00
56305	Becas	3	2	1	120		\$ 10,000.00
							\$ 11,950.00

PROGRAMA DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2021

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51901	Honorarios	3	2	1	120		\$ 3,030.00
54108	Productos Farmaceuticos y Medicinales	3	2	1	120		\$ 4,000.00
54113	Materiales e Instrumentos de Laboratorio y Uso Medico	3	2	1	120		\$ 1,700.00
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	3	2	1	120		\$ 20.00
54501	Servicios Medicos	3	2	1	120		\$ 300.00
							\$ 9,050.00

PROGRAMA DE ARTE Y CULTURA PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2021

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
51901	Honorarios	3	2	1	120		\$ 1,950.00
51999	Remuneraciones Diversas	3	2	1	120		\$ 1,000.00
54101	Productos Alimenticios para Personas	3	2	1	120		\$ 1,000.00
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	3	2	1	120		\$ 1,000.00
							\$ 4,950.00

PROGRAMA DE EQUIDAD DE GENERO PARA EL MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE 2021

RUBROS DE EGRESOS QUE SE DISMINUYEN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR	AUMENTO	DISMINUCIÓN
--------	--------------------	----	----	----	----	---------	-------------

51901	Honorarios	3	2	1	120		\$	1,700.00	
54101	Productos Alimenticios para Personas	3	2	1	120		\$	1,000.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	3	2	1	120		\$	2,000.00	
								\$	4,700.00

Fondo Municipal

RUBROS DE INGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR		AUMENTO	DISMINUCIÓN
12105	Certificacion o Visado de Documentos	1	1	2	000	\$	4,000.00	
12108	Alumbrado Publico	1	1	2	000	\$	7,000.00	
12109	Aseo Publico	1	1	2	000	\$	5,000.00	
12111	Cementerios Municipales	1	1	2	000	\$	1,410.00	
12112	Desechos	1	1	2	000	\$	26,600.00	
12114	Fiestas	1	1	2	000	\$	2,500.00	
12210	Permisos y Licencias Municipales	1	1	2	000	\$	20,400.00	
14299	Servicios Diversos	1	1	2	000	\$	5,115.00	
15302	Intereses por Mora de Impuestos	1	1	2	000	\$	2,025.00	
15314	Otras Multas Municipales	1	1	2	000	\$	900.00	
15399	Multas e Intereses Diversos	1	1	2	000	\$	460.00	
15402	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	1	1	2	000	\$	110.00	
15799	Ingresos Diversos	1	1	2	000	\$	9,440.00	
							\$	84,960.00

RUBROS DE EGRESOS QUE SE AUMENTAN

CUENTA	CONCEPTO DE CUENTA	UP	LT	FF	FR		AUMENTO	DISMINUCIÓN
51201	Sueldos	2	2	2	000	\$	1,600.00	
51301	Horas Extraordinarias	1	2	2	000	\$	20.00	
51301	Horas Extraordinarias	2	2	2	000	\$	3,000.00	
54101	Productos Alimenticios para Personas	1	1	2	000	\$	3,000.00	
54104	Productos Textiles y Vestuarios	1	1	2	000	\$	740.00	
54107	Productos Quimicos	2	2	2	000	\$	3,000.00	
54111	Minerales No Metalicos y Productos Derivados	2	2	2	000	\$	3,000.00	
54112	Minerales Metalicos y Productos Derivados	2	2	2	000	\$	3,000.00	
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	2	2	2	000	\$	2,000.00	
54119	Materiales Electricos	2	2	2	000	\$	3,000.00	
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	2	2	2	000	\$	7,561.00	
54205	Alumbrado Publico	1	1	2	000	\$	31,000.00	
54305	Servicios de Publicidad	2	2	2	000	\$	1,200.00	
54402	Pasajes al Exterior	1	1	2	000	\$	4,239.00	
54404	Viaticos por Comision Externa	1	1	2	000	\$	1,200.00	
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	1	1	2	000	\$	400.00	
55799	Gastos Diversos	1	1	2	000	\$	4,000.00	
55799	Gastos Diversos	2	2	2	000	\$	8,000.00	
61199	Bienes Muebles Diversos	1	1	2	000	\$	5,000.00	
							\$	84,960.00

— d) ACUERDO NUMERO SIETE: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: MOTORISTA, siendo las siguientes personas: -----
----- y ----- ; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40, literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y medio Ambiente y el aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor -----; Este Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: Contratar por Servicios Personales, para el cargo de MOTORISTA, del periodo del 01 al 31 de Diciembre 2021, al señor -----, devengando un honorario mensual de CUATROCIENTOS 00/100 (US\$400.00) Dólares, con cargo al Fondo Municipal; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato, 4) Se nombra Administrador del Contrato al Encargado de Desechos Sólidos, Señor ----- . NOTIFIQUESE.

— ACUERDO NUMERO OCHO: El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: TRIPULANTE, siendo las siguientes personas: -----
----- y -----; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Espacios Públicos y Medio Ambiente y el Aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor -----; Este Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: Contratar por Servicios Personales, para el cargo de TRIPULANTE, del periodo del 01 al 31 de Diciembre 2021, al señor -----, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$365.00) Dólares; con cargo al Fondo Municipal ; 2) Deberá Realizar las actividades establecidas en el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos, en las zonas que le sea asignada del municipio de Ayutuxtepeque y otras tareas que se le sean encomendadas por la Jefatura; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, para que firme dicho contrato, 4) Se nombra Administrador del Contrato al Encargado de Desechos Sólidos, Señor ----- . NOTIFIQUESE.

— ACUERDO NUMERO NUEVE: El Alcalde Municipal Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, informa: Que la Comisión Evaluadora de Ofertas ha enviado las Ofertas Técnicas y Económicas para Adjudicar la contratación de Servicios Profesionales de Persona Natural o Jurídica en la rama de la Arquitectura o Ingeniería Civil para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION DE CALLE Y ACCESO PEATONAL EN PASAJE 6, COLONIA SANTA RITA 3, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE".- La Comisión Evaluadora de ofertas de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, se reunió el veintidós de Noviembre del dos mil veintiuno con el propósito de ¿valuar las ofertas presentadas en la LIBRE GESTIÓN: LG 056/2021-AMÁY la cual fue por publicación. Una vez agotado el trámite respectivo de presentación de ofertas, los cuatro (04) funcionarios que conforman la Comisión evaluadora, proceden a revisar el número de propuestas presentadas para la publicación LG 056/2021-AMAY y realizar la revisión de las ofertas.- La visita de campo se realizó el día 29 de octubre del presente año, a la cual asistieron las siguientes empresas y personas naturales: 1) TOBAR S.A. DE C.V.; 2) FECO, S.A. DE C.V.; 3) PAVYMAS, S.A. DE C.V., y 4) J.W CONSULTORES, S.A. DE C.V.- Se realizó al inicio del proceso la revisión de Acreditación de oferentes, como lo establece el Alt. 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en lo sucesivo RELACAP y se verificó que la documentación presentada por la Empresa que se hizo presente, cumpla con lo dispuesto en dicho artículo:

- a) FECO, S.A. DE C.V. La documentación que se presentó por medio de su representante legal, conforme a derecho y a lo dispuesto en el /Alt. 25 del RELACAP.- Siendo así que cumple con lo establecido en el Art.25 del RELACAP literal a), por los argumentos antes expuestos la sociedad FECO, S.A. DE C.V. continua en el proceso de evaluación de ofertas.
- b) J.W. CONSULTORES La documentación que se presentó por medio de su representante legal, conforme a derecho y a lo dispuesto en el Alt. 25 del RELACAP.- Siendo así que cumple con lo establecido en el Art.25 del RELACAP literal a), por los argumentos antes expuestos la sociedad JW CONSULTORES, S.A. DE C.V., continua en el proceso de evaluación de ofertas.
- c) TOBAR, S.A. DE C.V.; La documentación que se presentó por medio de su representante legal, conforme a derecho y a lo dispuesto en el Alt. 25 del RELACAP.- Siendo así que cumple con lo establecido en el Art.25 del RELACAP literal c), por los argumentos antes expuestos la sociedad TOBAR, S.A. DE C.V, continua en el proceso de evaluación de ofertas

Por tanto, la Comisión Evaluadora de Ofertas, procede a evaluar la propuesta presentada por las Empresas: 1) FECO, S.A. DE C.V; 2)) J.W CONSULTORES, S.A. DE C.V; 3) TOBAR S.A. DE C.V; otorgándole un puntaje máximo de 60 puntos al ofertante que cumpla con el plan de ofertas requerido (TDR y Especificaciones Técnicas) por la municipalidad y un máximo de 40 puntos al ofertante que menor precio ofrezca.- CRITERIOS DE EVALUACION: Plan de Oferta 60 puntos.-Precio 40 puntos.- EVALUACION.- Al evaluar la propuesta presentada, se determina que las ofertas presentadas por las empresas: 1) FECO, S.A. DE C.V; 2)) J.W CONSULTORES, S.A. DE C.V; 3) TOBAR S.A. DE C.V; han cumplido con la información requerida y en base a los criterios de evaluación en el literal a) Plan de Oferta, las empresas antes mencionadas han cumplido con la presentación de los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas (cuadro comparativo de Especificaciones Técnicas) requerido por la municipalidad, y en el literal b) Precio, dicha empresa presenta los siguientes precios:

- FECO, S.A. DE C.V, que es por un monto de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO 52/100 DOLARES (\$57,908.52)
- J.W. CONSULTORES, S.A. DE C.V. que es por un monto de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$58,290.00)
- TOBAR, S.A. DE C.V., que es por un monto de CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS 72/100 DOLARES (\$50,922.76)

Se toma en consideración el informe del Ing. -----, Gerente de Desarrollo e Infraestructura, en el que hace a la vez comentarios respecto a la empresa TOBAR, S.A. DE C.V., que si bien presenta un presupuesto más bajo, el tiempo de ejecución es por 120 días calendarios, un 42% más tiempo comparado con la empresa que presenta el tiempo más bajo que es de 70 días calendario, e informa también que se tenga en cuenta lo siguiente: 1) En el último proyecto desarrollado por TOBAR, S.A. DE C.V. y que a la fecha no ha sido culminado habiéndoseles terminado el tiempo contractual existen factores a tener en cuenta como: a) No se han entregado bitácoras, b) Existen informes en cuanto a que no se han representado los procesos constructivos, c) Su oferta contiene disponibilidad de maquinaria de última generación pero que en la ejecución del proyecto utilizan maquinaria no adecuada a la magnitud del proyecto; 2) En el desarrollo de la pandemia existen protocolos de bioseguridad que las empresas están obligadas a seguir y es el caso que a pesar de los múltiples llamados de atención a la empresa TOBAR, S.A. DE C.V., dichos protocolos no fueron atendidos, lo que pone en grave riesgo al personal que labora en el proyecto; 3) En la oferta TOBAR, S.A. DE C.V., consigna que será un residente de planta en el proyecto, cuando en la experiencia que se ha tenido, no ha estado presente un residente en el proyecto.- Por lo antes

expuesto avala la oferta presentada por la empresa FECO, S.A. DE C.V., manifestando que cumple con las especificaciones técnicas de igual manera, presenta un buen tiempo con el cronograma que es de 70 días calendarios, tiempo de actividades requeridas, estando el precio dentro del presupuesto de la carpeta técnica .- Después de haber revisado los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas proporcionadas por las empresas en sus ofertas, se llega a la conclusión que: RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION.-La Comisión evalúa, sustentados con los TDR, Especificaciones Técnicas; que el ofertante: CUMPLE con los requisitos presentados en el plan de ofertas, y se HABILITA la propuesta presentada por la empresa FECO, S.A. DE C.V., por un monto de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO 52/100 DOLARES (57,908.52)-El señor Alcalde somete a aprobación la adjudicación, este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal, por unanimidad, ACUERDA:1) Adjudicar a la empresa FECO, S.A. DE C.V., por un monto de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO 52/100 DOLARES (\$57,908.52).DOLARES DE NORTE AMERICA, la ejecución de obras de construcción para el Proyecto "CONSTRUCCION DE CALLE Y ACCESO PEATONAL EN PASAJE 6, COLONIA SANTA RITA 3, MUNICIPIO DE AYUTUXTEPEQUE"; que serán cancelados con cargo al Fondo 75% FODES; la forma de pago será 30% anticipo y estimaciones conforme al avance de la obra y su respectiva liquidación final; la oferta incluye un plazo de ejecución de SETENTA DIAS CALENDARIO, los cuales se contarán a partir de la Orden de inicio, y quienes deberán presentar Garantía de Buena Inversión de Anticipo si la empresa requiere de anticipo, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Obra de acuerdo al Art.34 de la LACAP; 2) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato y al Jefe de UACI, que traslade la documentación de la empresa para la elaboración; 3) Se faculta al Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, Alcalde Municipal, para que suscriba con la empresa FECO, S.A. DE C.V., el citado contrato; 4) Nómbrase como Administrador del Contrato al Gerente -----; 5) Nómbrase como Supervisora del Proyecto a la Técnica Madeline Elizabeth Flores Morales.- NOTIFIQUESE.-----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria el próximo primero de Diciembre de dos mil veintiuno, a las once horas. Se hace constar que la Secretaria Municipal se incorporó a sus labores al finalizar la Sesión de Concejo, por lo que redactará el acta y dará fe de su contenido según las anotaciones que realizó su asistente y la grabación que se ha realizado durante la realización de la Sesión de Concejo. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las doce horas del día veinticuatro de Noviembre del dos mil veintiuno y para constancia firmamos.-----

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.